



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN N° 457-2019-CU-R-UNAS

Tingo María, 26 de setiembre de 2019

### VISTO:

La Carta Nro. 007-2019-ECU-FEU-UNAS, de fecha 19 de diciembre de 2019, de los representantes de estudiantes ante el Consejo Universitario; registro 3070 Secretaría General;

### CONSIDERANDO:

Que, tal como precisó la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, a través un pronunciamiento indicando: "Los requisitos para la obtención del grado académico de bachiller, maestró y doctor, previstos en los numerales 45.1 45.4 y 45.5 de la Ley Universitaria, no resultan aplicables a aquellas personas que han iniciado estudios universitarios hasta antes del 31 de diciembre de 2015; es decir, durante los periodos académicos 2014-II, 2015- I y 2015-II; Sin embargo, estos requisitos sí resultan aplicables en el caso de que la universidad hubiera adecuado sus planes de estudios a la Ley Universitaria y, de forma facultativa, los hubiera aplicado".

Que, mediante el documento del visto, los estudiantes manifiestan su disconformidad con la que se limite el derecho al bachillerato automático para los estudiantes que ingresaron a estudiar en los años 2016, 2017 y 2018;

Que, si bien lo planteado por los representantes de los estudiantes no está contemplado en la Ley Universitaria N° 30220; no les impide expresar y demandar ante las autoridades correspondientes se incluya a los estudiantes que ingresaron a estudiar en los años 2016, 2017 y 2018, con el derecho a obtener el grado académico de bachiller; debiendo llevar su reclamo a otro nivel decisorio; para lo cual es necesario expresar el apoyo a las gestiones que emprendan en busca de alcanzar la atención a sus planteamientos;

Que, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección, ejecución académica y administrativa de la Universidad, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 120° del Estatuto; por lo que este colegiado acuerda respaldar la gestión que emprendan los representantes de los estudiantes de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, en su objetivo de incluir a los estudiantes ingresantes de los años 2016, 2017 y 2018, al derecho de obtener el bachillerato automático;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 25 de setiembre de 2019, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

### SE RESUELVE:

**Artículo Único.** – Respalda a los representantes de los estudiantes de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, en las gestiones que emprendan ante el Gobierno Nacional, en su objetivo de incluir a los estudiantes ingresantes de los años 2016, 2017 y 2018, al derecho de obtener el bachillerato automático.

Regístrese y comuníquese.



  
FRAÍN ELI ESTEBAN CHURAMPI  
RECTOR



  
GILBERTO ACOSTA GRANDEZ  
SECRETARIO GENERAL